



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-199-16

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de febrero del año dos mil dieciséis. Las diez y catorce minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de junio del año dos mil quince, con referencia **MI-004-008-06-15**, derivado de la revisión al proceso No. 4.1 “Registro de Altas, Bajas y Cambios de Bienes en uso de las Entidades del Gobierno Central y Poderes del Estado”, efectuado por Servidores Públicos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno implantado en la Dirección de Bienes del Estado, específicamente en el proceso DGCG-DBE 4.1 “Registro de Altas, Bajas y Cambio de Bienes en uso de las Entidades del Gobierno Central y Poderes del Estado”, conforme a lo establecido en las Normas Generales de las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al proceso auditado; **c)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe de autos que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-199-16

este tipo de auditoría y sus resultados revelan: **1)** El Sistema de Control Interno aplicado al proceso DGCG-DBE 4.1, no se encuentra ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno, en virtud que desde la auditoría practicada en el año dos mil trece se señalaron las mismas debilidades a saber: **a)** Desconocimiento y poca divulgación del Manual de Procedimientos del Proceso DGCG 4.1, actualizado a diciembre del año dos mil trece; **b)** Falta de control previo a las actividades de los procesos de bajas; **c)** Inconsistencias por parte de dos (2) Supervisores de la Dirección de Bienes del Estado, en cuanto al registro de su asistencia en la Oficina de Seguridad y Emergencia y por no utilizar de manera correcta el Sistema de Bienes del Estado (SIBE), durante el primer semestre de dos mil catorce; **d)** Funciones incompatibles de servidores en la bodega de la Unidad de Control de Bienes (UCB) de la Dirección de Bienes del Estado (DBE); y, **e)** Procesos de bajas abiertos en el SIBE. **2)** Se cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al proceso auditado; y, **3)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos que hayan realizado incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha cuatro de junio del año dos mil quince, con referencia **MI-004-008-06-15**, derivado de la revisión al proceso No. 4.1 “Registro de Altas, Bajas y Cambios de Bienes en uso de las Entidades del Gobierno Central y Poderes del Estado”, efectuado por Servidores Públicos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-199-16**

Sesenta y Ocho (968) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/ISTA/Teresa\*